

ORDENANZA N.º 21/2026 (VEINTIUNO BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE LA CALLE ACTUALMENTE DENOMINADA JOSÉ RIVERA, POR EL NOMBRE DE «PROFESORA JUSTA JUANA BAUTISTA VERA DE AÑAZCO», SITUADA EN EL BARRIO VILLA DEL MAESTRO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO” -----

VISTA:

La Nota I.M.S.L. N.º 178/2026, remitida por la Intendencia Municipal, en respuesta a la Nota Junta Municipal N.º 225/2026, a la cual se adjuntó el Expediente N.º 6767/2026 y se solicitó un informe con respecto a la factibilidad de modificar la denominación de una calle con el nombre de “Profesora Justa Juana Bautista Vera de Añazco”; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del referido expediente, la Junta Municipal constituida en Comisión confeccionó el Dictamen N.º 193/2026, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, a través de la Nota Junta Municipal N.º 225/2026, en uno de los puntos del orden del día, se consideró el proyecto de ordenanza presentado por el concejal municipal Miguel Ángel Zotelo “Por el cual se denomina «Prof. Justa Juana Bautista Vera de Añazco» a la actual calle José Rivera del barrio Lote Guazú de la ciudad de San Lorenzo”. Cabe señalar que la plenaria por unanimidad resolvió remitir el aludido proyecto de ordenanza la Intendencia Municipal, para su informe correspondiente.

Que, la Dirección General de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico IT N.º 292/2026, expresa cuanto sigue: Conforme a lo solicitado por la Junta Municipal, respecto a la modificación de la nomenclatura de la calle actualmente denominada José Rivera, esta Dirección informa cuanto sigue: José Rivera: callejón ubicado en el barrio Villa del Maestro, con una longitud aproximada de 200 m. Nace en la calle Nicanor Ríos y termina en la calle Licenciado Ramón S. Alvarenga, conforme a la Ordenanza N.º 31/96. Según el proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Miguel Ángel Zotelo, se solicita la modificación de la nomenclatura de la calle actualmente denominada José Rivera, proponiéndose su denominación como “Profesora Justa Juana Bautista Vera de Añazco”. Asimismo, de acuerdo con la Cartografía Base de esta Dirección y el Plano Índice de Calles, se verifica que la denominación “Profesora Justa Juana Bautista Vera de Añazco” no se encuentra actualmente asignada a otra vía dentro del distrito de San Lorenzo.

Que, se adjunta fundamentación: Cambio de denominación de la calle José Rivera por Prof. Justa Juana Bautista Vera de Añazco (Prof. Juanita), en el mismo manifiestan lo siguiente: La presente propuesta tiene por objeto solicitar la modificación de la denominación de la calle actualmente denominada José Rivera, ubicada en el barrio Lote Guasú de la ciudad de San Lorenzo, a fin de que pase a denominarse Prof. Justa Juana Bautista Vera de Añazco (Prof. Juanita), como justo reconocimiento a su destacada trayectoria en el ámbito educativo, a su compromiso con la comunidad y, especialmente,

ORDENANZA N.º 21/2026 (VEINTIUNO BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE LA CALLE ACTUALMENTE DENOMINADA JOSÉ RIVERA, POR EL NOMBRE DE «PROFESORA JUSTA JUANA BAUTISTA VERA DE AÑAZCO», SITUADA EN EL BARRIO VILLA DEL MAESTRO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO” -----

al vínculo directo, permanente y significativo que mantuvo con el barrio, donde fue una de las primeras pobladoras de la mencionada arteria, formando parte de su historia y del crecimiento de la comunidad. La Prof. Justa Juana Bautista Vera de Añazco, conocida afectuosamente como "Prof. Juanita", desarrolló una extensa y significativa labor en el ámbito educativo, ejerciendo la docencia en distintas instituciones de nuestra ciudad y dedicando gran parte de su vida a la formación de niños y jóvenes. Culminó su trayectoria docente y se acogió a la jubilación en la Escuela Básica Familia de Nazareth, institución ubicada en el propio barrio. La Prof. Juanita falleció el 20 de noviembre de 2024, dejando como legado los valores de educación, solidaridad, servicio, vocación y compromiso comunitario, valores que permanecen vivos en la memoria de quienes tuvieron la oportunidad de conocerla y compartir con ella.

Que, la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, en el CAPITULO III “De las funciones Municipales”, en su artículo 12 con respecto a “Funciones”, establece que...” Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1) En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: h) la nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos, así como la numeración de edificaciones...”.

Que, la citada Ley en su artículo 134, modificado por Ley N° 6.101 - Que modifica el artículo 134 de la Ley N° 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, dispone: “Son bienes del dominio público, los que en cada municipio están destinados al uso y goce de todos sus habitantes, tales como: a) las calles, avenidas, caminos, puentes, pasajes y demás vías de comunicación que no pertenezcan a otra administración...”.

Que, la Ordenanza 06/2013 “Por la cual se dictan normas reglamentarias sobre denominación de calles y barrios de la ciudad”, en su Art. 1º reza: Todas las calles y barrios de la ciudad de San Lorenzo, deberán llevar una denominación para su correcta y rápida identificación, tarea de competencia exclusiva de la Junta Municipal conforme a la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010 Artículo 12. Art. 2º: “Cualquier Institución legítimamente constituida, o grupo de ciudadanos debidamente identificados acompañando con la firma, por lo menos del 70% de los frentistas, tendrá derecho a peticionar la denominación o cambio de las calles y barrios de la ciudad... (sic)». -----

Que, el Dictamen N.º 193/2026, emanado de la Junta Municipal constituida en Comisión, el cual recomienda aprobar la modificación de la nomenclatura de la calle actualmente denominada José Rivera, por el nombre de “Profesora Justa Juana Bautista Vera de Añazco”, fue aprobado unánimemente por la plenaria. -----

ORDENANZA N.º 21/2026 (VEINTIUNO BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE LA CALLE ACTUALMENTE DENOMINADA JOSÉ RIVERA, POR EL NOMBRE DE «PROFESORA JUSTA JUANA BAUTISTA VERA DE AÑAZCO», SITUADA EN EL BARRIO VILLA DEL MAESTRO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO” -----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

ORDENA:

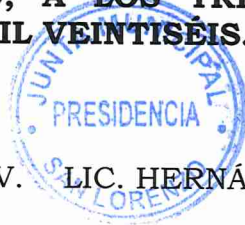
ART. 1º) APROBAR la modificación de la nomenclatura de la calle actualmente denominada José Rivera, por el nombre de “Profesora Justa Juana Bautista Vera de Añazco”, situada en el barrio Villa del Maestro de la ciudad de San Lorenzo, con una longitud aproximada de 200 (doscientos) metros y que nace en la calle Nicanor Ríos y termina en la calle Licenciado Ramón S. Alvarenga; de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N.º 31/96. -----

ART. 2º) SOLICITAR a la Intendencia Municipal la inmediata orden de confección y colocación de las placas nominativas, de acuerdo a las normas y plazos que rigen la materia. -----

ART. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -----


LIC. Y ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-----


Abg. TERESA MARIEL HAIFUCH
Secretaría General Interina


Lic. HUGO JAVIER LEZCANO
Intendente Municipal